



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 264 -2018-GR-JUNÍN/GGR Huancayo, 3 1 MAY 2018

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 008–2018–GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 29 Mayo del 2018 de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, mediante el cual se da informe favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional 2019 del Gobierno Regional de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 28760, Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatoria, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la gestión del Gobierno Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. Y en el artículo 29° a numeral 3, de la Ley citada en el párrafo precedente el artículo 46° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, precisa que le corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación prospectiva.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN, como el órgano rector orientador del Sistema de Planeamiento Estratégico.

Que, el artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece la elaboración del Plan Operativo Institucional en las Entidades de la Administración Pública.

Que, la Ley N° 30693, aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 que establece el seguimiento del gasto público, que se realiza sobre los avances en los productos y resultados.















Que, el texto único ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Artículo N° 71, inciso 71.1 señala: Las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos institucionales (POI), deben tomar en cuenta el Plan Estratégico institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Según sea el caso.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2018-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual".

Que, la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2017-CEPLAN/PCD, aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional".

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo Nº 62-2017-CEPLAN/PCD, aprueba la modificación de la "Guía de Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD.

Que, según el artículo 1º de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 13-2018-CEPLAN/PCD modifica el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 062-2017/CEPLAN/PCD, y establecer el 31 de mayo como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional por parte de los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.

Que, el Plan Operativo Institucional 2019, es un Documento de gestión institucional, que detalla las actividades, proyectos y obras a desarrollar en el corto plazo durante un ejercicio presupuestal (año fiscal), precisando las metas establecidas y los indicadores objetivamente verificables para dicho periodo. Así como su articulación con los recursos humanos, financieros y materiales previsto para el ejercicio anual a nivel de cada una de las Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional Junín.

Que, de acuerdo a las consideraciones señaladas, es conveniente aprobar el Plan Operativo Institucional 2019, del Gobierno Regional Junín, el mismo que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento; y las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Recurso Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.



















Que, en el numeral 5) del artículo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR el Gobernador Regional delegada al Gerente General Regional la facultad de Aprobar el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Junin;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional, modificada en parte por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Operativo Institucional 2019 del Gobierno Regional Junín, el mismo que forma parte de la presente Resolución, que consta de un anillado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional y a la Oficina Regional de Desarrollo institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a los órganos correspondientes y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Junin.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Ing. Victor Raul Dueñas Capcha GERENTE GENERAL REGIONAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.











And the second of the second o

, , ,